

**DECRETO No. 660****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 1 de la Constitución establece que, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que, la Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador, desea introducir al país un vehículo en razón de su rifa; ya que, dichos fondos, serán destinados para la construcción de un parqueo en la Parroquia Santos Niños inocentes ubicada en el municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, que beneficiará a sus feligreses asistentes.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, es procedente la exoneración del pago de todo tipo de impuestos, que pueda causar la introducción al país y la rifa del vehículo, para que dicha parroquia pueda cumplir con su objetivo.

POR TANTO,

en uso de las facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Walter Amílcar Alemán Hernández.

DECRETA:

Art. 1. Exonérese a Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador, del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) y costos por bodegaje, así como derechos arancelarios a la importación (DAI) que pueda causar la introducción al país y la rifa de un vehículo, el cual es de las características siguientes: marca: Nissan; modelo: LEL-2201 Versa Drive 1.6L T/M GAS; número de motor: HR16495430U; chasis grabado: 3N1CN7AE8ZL251000; año: 2023; combustible: gasolina; capacidad: 5 asientos; color: gris; tipo: automóvil.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.



GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLATORO,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 37
Tomo N° 438
Fecha: 22 de febrero de 2023

SR/wn
06-03-2023

